

## **Bélgica aprueba la ley contra las acciones legales maliciosas dirigidas a periodistas y comunicadores (SLAPP)**

El pasado mayo, el Parlamento belga aprobó la trasposición de la Directiva europea 2024/1069, que contempla la protección de las personas que participan en el debate público frente a las acciones legales interpuestas por parte de empresas o figuras políticas con el fin de intimidarlas o silenciarlas.

El plazo de transposición de esta Directiva, que aún está pendiente de incorporar al ordenamiento jurídico español, finalizaba el 7 de mayo de 2026.

Las actuaciones contra los agentes del debate público (periodistas, alertadores, activistas o cualquier persona que exprese una opinión o comunique información sobre un tema de interés general) tienen importantes repercusiones tanto para quienes difunden informaciones veraces pero incómodas como para la ciudadanía que debe recibirlas, y buscan conseguir un efecto disuasorio del que resulte que dichas informaciones no se publiquen.

Tanto los profesionales de la información como las organizaciones de la sociedad civil, que han sido muy activas en el proceso de tramitación de la norma, han valorado positivamente la trasposición de la conocida como "ley anti-SLAPP", aunque, al tratarse de una Directiva de mínimos, consideran que podría haberse extendido a los procedimientos penales y no sólo a los civiles.

En 2025, el grupo de trabajo belga contra los procedimientos de votación ilegal (SLAPP), un grupo de expertos dedicado a combatir estos procedimientos en Bélgica, del que forma parte la AJP, elaboró un proyecto de ley modelo que transponía la directiva de forma exhaustiva. Algunos elementos de este modelo se recogen en el presente texto. Desde entonces, el grupo ha mantenido una labor constante de consulta e información con los diversos actores implicados en la transposición.

La ley belga establece, entre otras cosas, la posibilidad de:

- Obtener el rechazo inmediato de demandas que alteren el debate público manifiestamente infundado;
- Exigir al demandante la constitución de una garantía para los gastos procesales estimados del demandado;

- Condenar al apelante al pago de las costas, incluyendo el importe total de los honorarios de representación del demandado (en lugar de una suma global, como se hace actualmente);
- Imponer sanciones (daños y perjuicios, intereses y una multa civil) al demandante;

Recoge también una serie de garantías en caso de procedimientos abusivos iniciados en terceros países (en particular, la denegación del reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales extranjeras si se consideran demandas estratégicas contra la participación pública en Bélgica).